



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. **071-2015-TCE**, que sigue el señor Blasco René Peñaherrera Solah, contra el Consejo Nacional Electoral, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 071-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2015, las 14h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente: a). El oficio presentado en una (1) foja y anexos ciento veintitún (121) fojas, suscrito por el Dr. Francisco Vergara Ortiz, Secretario del Consejo Nacional Electoral, el día 15 de junio de 2015, a las 16h58. b) Un escrito presentado en dos (2) fojas, presentado por el señor Blasco Peñaherrera Solah, el 17 de junio del 2015 las 15h45. **ANTECEDENTES.-** a).-Mediante escrito dirigido al Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el señor Blasco Peñaherrera Solah de fecha 9 de junio de 2015, a las 15h39, mediante el cual interpone para ante este Tribunal el recurso ordinario de apelación, presentado en contra de la Resolución No. PLE-CNE-6-16-2015, de fecha de 3 de junio de 2015, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. b).- Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la causa No. 071-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal, el día miércoles 10 de junio de 2015 (foja 18): **PRIMERO.-** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las normas prescritas en los artículos 217 y 221 numeral 1; de la Constitución de la República del Ecuador; concordante con estas normas constitucionales el artículo 70 numerales, 1 y 2; Art. 72, inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, se **ADMITE** a trámite el presente Recurso de Apelación, interpuesto por el señor Blasco Rene Peñaherrera Solah. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto, al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano, de la ciudad de Quito, y la casilla contencioso electoral No. 03; y al recurrente en el correo electrónico tielknun@yahoo.com y en la casilla contencioso electoral No. 92 asignada para el efecto. **TERCERO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto, en la página Web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

f. Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE